

Tipo Norma	:Ley 19918
Fecha Publicación	:18-12-2003
Fecha Promulgación	:10-12-2003
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:DEROGA EL NUMERO 32 DEL ARTICULO 496 DEL CODIGO PENAL, QUE SANCIONA AL QUE CON OBJETO DE LUCRO INTERPRETARE SUEÑOS, HICIERE PRONOSTICOS O ADIVINACIONES
Tipo Version	:Unica De : 18-12-2003
Inicio Vigencia	:18-12-2003
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=219120&idVersion=2003-12-18&idParte

LEY NUM. 19.918

DEROGA EL NUMERO 32 DEL ARTICULO 496 DEL CODIGO PENAL, QUE SANCIONA AL QUE CON OBJETO DE LUCRO INTERPRETARE SUEÑOS, HICIERE PRONOSTICOS O ADIVINACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

"Artículo único.- Derógase el número 32 del artículo 496 del Código Penal."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 10 de diciembre de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.